



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64998

06/10/2021

159531

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que la importación a la Unión Europea desde terceros países está sujeta al cumplimiento de los requisitos de la Unión Europea sanitarios y fitosanitarios, así como de los requisitos de calidad y normas de comercialización en su momento de entrada en la Unión Europea -requisitos que también son exigidos a los productores europeos-. Todo ello respetando los compromisos internacionales de la Unión Europea ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Por otra parte, se señala que los acuerdos comerciales firmados por la Unión Europea con países terceros suelen recoger compromisos de aproximación y adopción de la legislación comunitaria en los sectores sanitarios y fitosanitarios.

Ello redundará en el ámbito de la seguridad y sanidad alimentaria, y también facilita un acercamiento en los procedimientos de producción. En el caso de Argentina, con el Acuerdo comercial de la Unión Europea con los países Mercosur, todavía pendiente de firma y ratificación, se reforzará la cooperación en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias entre ambos bloques.

Así mismo, el Acuerdo Unión Europea-Mercosur servirá como mecanismo de cooperación y compromiso para dar un cumplimiento efectivo de los principales acuerdos y convenios internacionales relacionados con la protección de los derechos laborales.

Madrid, 10 de noviembre de 2021